REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 19 de enero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN
Radicado bajo el número: N° 252584089001-**2018-00030**
Causante: EMILIANO PEREZ MARTÍNEZ y ARCELIA RODRÍGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos todos los requisitos consagrados en los artículos 490 y siguientes del Código General del Proceso, se señala el **23 de FEBRERO de la presente anualidad a las 11:00 am**, para realizar la AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se previene a los (as) apoderados que, **SIN EXCEPCIÓN**, para la fecha señalada, **deben presentar el acta escrita contentivas de los inventarios relacionando en partidas individuales y debidamente identificadas**, los correspondientes activos y pasivos a inventariar, igualmente, con sus respectivos avalúos, así como los soportes de cada uno; advirtiendo que los documentos que sirvan de soporte, deben tener una expedición no mayor a un (1) mes previo a la diligencia.

De igual manera, el acta de inventario y avalúos y sus correspondientes anexos, **deben ser remitidos al correo electrónico de este Despacho Judicial con 3 días de antelación** a la fecha de celebración de la audiencia, con el fin de contar con dicha información de forma oportuna, lo cual permitirá igualmente el desarrollo fluido de la diligencia.

Se les informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la plataforma institucional **lifesize**, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Se recuerda a las partes por intervenir, su pronta presentación con documento de identidad a exhibir, con treinta (30) minutos antes al inicio de la misma, con el objeto de realizar las pruebas de video y sonido, para así asegurar el inicio puntual de la audiencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes de querer intervenir en la diligencia, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

IMPORTANTE: En el caso de que los intervinientes no posean los medios tecnológicos requeridos para la conexión de esta diligencia, **se podrán presentar** "presencialmente" a la Secretaría del Juzgado de El Peñón, donde se les colaborará con la conexión y los medios para el respectivo acceso puntual.

Todo ello, velando por el debido proceso y la bilateralidad de toda audiencia.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **20 de enero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **001/2023.**

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493674a0d71e148a1bff7136dfda4cf9d2126dc0cd313471a7e9c72b9b39e356**
Documento generado en 19/01/2023 01:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica